CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000016 DE 2025

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar un estudio hidrosedimentológico como insumo para desarrollar la reglamentación por vertimientos del recurso hídrico del arroyo León y la implementación del Decreto 1553 de 2024 para la liquidación de la tasa retributiva en el Departamento del Atlántico"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, 152 de 1994, 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017 y Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el numeral 10) del Artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa de la C.R.A. (Estatutos de la entidad), establece entre las funciones del Consejo Directivo de la C.R.A la de *"...Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios".*

Que la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1996 e hizo aclaración sobre la interpretación del mismo, en el sentido que la autonomía que tienen las Corporaciones Autónomas Regionales sobre los recursos propios, se traduce en la posibilidad de establecer sus reglamentos, estatutos, disposiciones internas y resoluciones, con el fin de cumplir sus cometidos constitucionales y legales.

Que de conformidad con sus competencias legales, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- expidió el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 19 de 2024, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el presupuesto anual de inversiones y gastos para la vigencia fiscal del año 2025 por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($157.234.403.176,oo M/L)**.

Que mediante Acuerdo No. 00005 de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"*.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000016 DE 2025

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar un estudio hidrosedimentológico como insumo para desarrollar la reglamentación por vertimientos del recurso hídrico del arroyo León y la implementación del Decreto 1553 de 2024 para la liquidación de la tasa retributiva en el Departamento del Atlántico"

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"* define las líneas estratégicas, programas y proyectos que la corporación desarrollará, así como los recursos que espera recaudar e invertir.

Que dentro de las acciones estratégicas incluidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 *"Por un Ambiente sin Fronteras"*, se encuentran las siguientes:

ACCIÓN ESTRATÉGICA	META CUATRIENIO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
		CUMPLIMIENTO META FÍSICA	CUMPLIMIENTO META FÍSICA	CUMPLIMIENTO META FÍSICA
1.1.2.1. Reglamentar el uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico.	Una (1) reglamentación del uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico realizada (Vertimientos del Arroyo León)	1	0	0
1.2.2.5. Realizar seguimiento a las metas de Carga Contaminantes	Cuatro (4) seguimientos a las metas de Carga Contaminantes	1	1	1

Que las acciones estratégicas 1.1.2.1 y 1.2.2.5, contemplan en el Plan Financiero del Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Por un Atlántico sin Fronteras", la siguiente asignación anual de recursos:

ACCIÓN ESTRATÉGICA	META CUATRIENIO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ANUAL PAI 2024 - 2027			
		2024	2025	2026	2027
1.1.2.1. Reglamentar el uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico.	Una (1) reglamentación del uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico realizada (Vertimientos del Arroyo León)		$ 810.000.000,00		

1.2.2.5. Realizar seguimiento a las metas de Carga Contaminantes	Cuatro (4) seguimientos a las metas de Carga Contaminantes	$285.000.000,00	$1.350.000.000,00	$342,000,000.00	$400,000,000.00

Que el Director de la CORPORACIÓN, en cumplimiento de las acciones estratégicas incluidas en el plan de Acción Institucional 2024-2027 *"Por un ambiente sin fronteras"*, para la vigencia 2025, plantea el desarrollo del siguiente proyecto:

REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Que en sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- efectuado el 9 de julio de 2025, **AYARI MARIA ROJANO MARIN**, Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de la entidad, realizó la presentación detallada del proyecto **"REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",** así como el valor, proceso de contratación y plazo de la contratación requerida para la ejecución del mismo, así:

- **Valor: MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.800.000.000,oo M/L)** (respaldado mediante CDP No. 160 del 31 de marzo de 2025).
- **Proceso de contratación:** CONCURSO DE MERITOS.
- **Plazo:** Diez (10) meses.

Que aunque el proyecto ***"REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*** cuenta en el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación para la vigencia fiscal del año 2025 con la totalidad de los recursos financieros por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.800.000.000,oo M/L), se requiere de autorización de vigencias futuras ordinarias

para la vigencia fiscal del año 2026 toda vez que el plazo del contrato a realizar para la ejecución del proyecto, como arriba se indicó, es de diez (10) meses, excede la vigencia fiscal 2025 y la recepción de los servicios requeridos se proyecta más allá del año 2025 (año 2026).

Que de acuerdo a lo señalado, aunque la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con la totalidad de los recursos financieros en el presupuesto de ingresos y gastos del año 2025 para la ejecución del proyecto "*REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*", debido a que el plazo de ejecución del contrato y la recepción de los servicios incluirá el año 2026, es necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para cumplir con los requisitos legales y asegurar la correcta planificación y ejecución presupuestal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 0011 de 2021 (Estatuto Presupuestal), frente a la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, al tenor señaló:

> *"ARTÍCULO 17. Vigencias Futuras Ordinarias. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará al Director General, la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se denominan vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicia con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de las vigencias posteriores a la de su aprobación, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:*
>
> *a) Que el monto máximo de las Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de las mismas se encuentren enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional o en una proyección financiera que cubra el plazo solicitado, se encuentre viabilidad financiera en las cifras y no se haya superado la capacidad de endeudamiento de la entidad.*
>
> *b) Que, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se cuente con una apropiación equivalente del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*
>
> *c) Que, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberá tenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.*

d) Que el proyecto haga parte del plan de Acción Institucional de acuerdo a certificación que expida la Subdirección de Planeación.

e) Que se cuenta con concepto previo y favorable emitido por parte del comité de Dirección de la Corporación respecto del proyecto a ejecutar; este proyecto no puede exceder del periodo institucional correspondiente salvo para aquellos que el Consejo Directivo de la entidad haya declarado como de importancia estratégica.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 0011 de 2021 (Estatuto Presupuestal de la corporación), para soportar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de ejecución efectuadas al Consejo Directivo para el proyecto: ***"REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***, se presentaron los siguientes documentos:

1. Certificación de fecha 24 de junio de 2025, expedida por **GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina de Planeación de la corporación, que señala que el proyecto para el cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias: *"REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, hace parte del Plan de Acción Institucional de la corporación 2024 – 2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"* y señala que el objeto del compromiso para el cual se solicita la autorización de vigencias futuras se desarrolla en las vigencias 2025 y 2026.

2. Concepto previo y favorable de fecha cuatro (4) de junio de 2025 del Comité de Dirección de la Corporación respecto del proyecto *"REALIZAR EL SISTEMA DE MODELADO COSTERO Y LA TRANSFERENCIA DE METODOLOGIAS Y HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTION DEL LITORAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"*.

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 31 de marzo de 2025 por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L**

($1.800.000.000,oo M/L), suscrito por los señores **JESUS LEON INSIGNARES**, Director General, **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero y **HAROLD JOSÉ VIDAL PALMA**, Profesional Especializado de Presupuesto.

Certificado que da cuenta que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente a la Vigencia Fiscal 2025 se cuenta con la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto "REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

4. Concepto Financiero Análisis Vigencias Futuras Ordinarias, de fecha 25 de junio de 2025, expedido por el señor **TAYRO PIMIENTA DELUQUE**, Subdirector Financiero de la corporación, en el cual señala que el plazo y las condiciones de la vigencia futura que se solicita para *"REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, se encuentran enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Por un Ambiente sin Fronteras" y no afecta la capacidad de endeudamiento de la Corporación.

Que en los términos de la documentación presentada, la cual hace parte integral de este acto administrativo, y con el objetivo de cumplir con los indicadores del Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico 2024-2027 "Por un Ambiente Sin Fronteras", el Consejo directivo de la entidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A, para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2026 para la ejecución del proyecto "REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLOGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACION POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HIDRICO DEL ARROYO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000016 DE 2025

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar un estudio hidrosedimentológico como insumo para desarrollar la reglamentación por vertimientos del recurso hídrico del arroyo León y la implementación del Decreto 1553 de 2024 para la liquidación de la tasa retributiva en el Departamento del Atlántico"

LEON Y LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", de conformidad a lo indicado en la parte motiva y los documentos soportes del presente acto los cuales hacen parte integrante del mismo.

PARAGRAFO: La autorización de compromiso de vigencias futuras señalado en el presente artículo se realiza porque el plazo de ejecución de la contratación requerida para la ejecución del proyecto y la recepción de los servicios correspondientes incluirá el año 2026 y, por tanto, aunque se cuenta con la totalidad de los recursos financieros en el presupuesto del año 2025 resultan necesarias las vigencias futuras ordinarias para cumplir con los requisitos legales y asegurar la correcta planificación y ejecución presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades contenidas en el presente acuerdo deben utilizarse por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.- en los términos legales y de conformidad con lo establecido en este acuerdo, en los documentos soportes del mismo, los cuales hacen parte integral de este acuerdo y previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla - Atlántico, a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

RACHID NADER ORFALE
Presidente

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario